



C I R C U L A R CSJCHC25-15

Fecha	Enero 20 de 2025.
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativos del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.
Asunto:	<i>Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante.</i>

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos, autos y/o oficios informativos, relativos a la información general / trámite de procesos ejecutivos/ embargo de remanentes, levantamiento de medidas, reorganización empresarial, pasivos, insolvencia, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante; señalados a continuación:

Ítem	Oficio / Auto No.	Fecha del oficio	Fecha de Radicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho	No. Folios
1	Oficio No. 504	18.10.2024	21.10.2024	HUMBERTO FABIÁN DÍAZ GÁMEZ	Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín	3
2	Oficio No. 1872	16.10.2024	21.10.2024	NESTOR VÉLEZ VARGAS	Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
3	Oficio No. 2140	10.10.2024	22.10.2024	SERGIO ANDRÉS SÁNCHEZ LÓPEZ	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
4	Oficio No. 583	15.10.2024	23.10.2024	MARITZA GRAJALES VALERO	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
5	Oficio No. 1035	22.10.2024	24.10.2024	GUILLERMO ALEJANDRO DELGADO PEREZ	Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
6	Auto	22.10.2024	24.10.2024	GLORIA NANCY BLANDÓN	Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín	3
7	Auto No. 3306	18.09.2024	28.10.2024	NATALIA MORALES OSPINA	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín	5

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o trámite respecto de lo comunicado, favor remitirla **única y directamente** al despacho solicitante.

Respetuosamente,


Nelson Marín Franco
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado
Proyectó L.R.G
Revisó: T.V.A.
Aprobó: T.V.A.

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.

Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace

<https://forms.office.com/r/OPPNi1HrJV>

